

**REGLAMENTO INTERNO
Y DE CONVIVENCIA
ESCOLAR (R.I.C.E.)**



COLEGIO PORTALES



Introducción.

El presente reglamento interno y de convivencia escolar responde a un conjunto de acciones formativas que acompañan, orientan, regulan y sancionan el comportamiento de los estudiantes del Colegio Portales, ha sido el resultado de un trabajo reflexivo y de los aportes de profesores, apoderados y estudiantes del colegio. Ha sido presentado al Centro de Estudiantes, al Centro de Padres y Apoderados, al Consejo Escolar y al Equipo de Gestión para su revisión, cuyos comentarios y sugerencias fueron considerados en el documento final. El Reglamento Interno y de Convivencia Escolar consta de dos partes, la primera el marco filosófico doctrinal basado en el Proyecto Educativo del Colegio Portales y la segunda, el reglamento propiamente tal de acuerdo a la normativa del MINEDUC, que consta de tres partes: I. Normas de funcionamiento interno; II. Deberes y derechos de los miembros de la comunidad educativa; III. Normas de convivencia. Cumplimiento, infracciones, sanciones y protocolos de actuación.

Este reglamento interno será entregado a los apoderados en el momento de la matrícula de sus hijos y a todos los apoderados cada vez que sufra modificaciones. Así mismo, todos los años será publicado un extracto de éste en la agenda escolar de los estudiantes y en su totalidad en la página web www.colegioportales.cl.

I. NORMAS DE FUNCIONAMIENTO INTERNO.

1.- Organización del año escolar: El inicio, término, vacaciones, suspensión de actividades escolares serán determinadas por la Dirección del Colegio en función de los lineamientos emanados por el Ministerio de Educación en el Calendario Escolar Nacional y será notificado a través de las vías informativas establecidas en el Colegio.

2.- Postulación: De acuerdo a la normativa la postulación de los y las estudiantes al establecimiento se realiza a través del Sistema de Admisión Escolar (SAE) la cual se realiza en línea de acuerdo al programa planificado por Mineduc.

3.- Organización de los cursos: es facultad del equipo directivo la conformación y reorganización de los cursos en función de la matrícula, disponibilidad de salas, manejo de personal con miras a fortalecer el proceso de enseñanza aprendizaje del estudiante. Será notificada la organización al personal docente al cierre del año escolar e inicios del año siguiente (asignación de salas de clases).

4.- Horarios: Podrán ser modificados por la Dirección del Colegio en casos excepcionales y los cambios serán comunicados a la comunidad educativa a través de la agenda escolar



Estudiantes:

a) **JORNADA DE MAÑANA:** Hora de Ingreso Kinder a 8° básico: 08:00 Hrs.

Hora de salida: Kinder 12:30 hrs.

1° y 2°: Lunes a Jueves 14:10 hrs.

Viernes 13:30 hrs.

3 ° a 8°: Lunes a Jueves 15:25 hrs.

Viernes 13:30 hrs.

JORNADA DE TARDE

Pre-kinder: Ingreso 13:30 hrs. Salida: 18:00 hrs.

1° y 2°: Ingreso 13:00 hrs. salida: 19:00 hrs.

Inciso 1: Es deber del estudiante asistir puntual y regularmente a clases ya sean presenciales o en línea. Debe estar presente en todas sus clases y en todas las actividades curriculares o extracurriculares en las cuales se inscribió o le corresponde participar (talleres, campeonatos, etc.).

Inciso 2: El horario de trabajo para el Personal directivo, docente, administrativo, asistentes de la educación se registrá según contrato de trabajo.

Inciso 3: Todo ingreso de personas externas o funcionarios fuera del horario establecido debe ser autorizado y registrado por inspectoría.

5.- Retiro de estudiantes durante la jornada escolar.

a) La notificación (aviso) de retiro de un estudiante durante la jornada de clases debe ser comunicada a más tardar a las 12:00 horas, informando en secretaría de manera presencial o telefónica, **indicando la hora de retiro para no entorpecer el normal funcionamiento de las clases.**

b) Los/as estudiantes podrán ser retirados por el apoderado en la secretaría del colegio, dejando constancia de los datos del estudiante, curso, fecha, hora de retiro, motivo del retiro, además deberá registrar su nombre, Rut y firma en el libro de registro de salida del colegio.

c) Si un estudiante es retirado/a por una persona distinta al apoderado, deberá contar con la autorización por escrito de parte de éste, documento que deberá quedar en el establecimiento y a su vez será contactado de manera telefónica para su aprobación.



d) **El retiro de un estudiante se llevará a cabo al finalizar la hora pedagógica**, previa notificación al docente, con el fin de no interrumpir el desarrollo de la clase; bajo compromiso del apoderado y estudiante de ponerse al día con el contenido de la asignatura visto en su ausencia.

6.- Inasistencia a clase.

a) Toda inasistencia a clases debe ser justificada por certificado médico o certificado de atención de la institución que le citó; este debe enviarse a través de la agenda escolar o de forma presencial.

b) En caso de que la inasistencia a clases se deba a razones de salud extendidas y él(la) estudiante deba ausentarse por más de un día, el apoderado debe asistir al establecimiento el primer o segundo día y presentar en inspectoría general la licencia médica correspondiente o en su defecto otro documento válido enviado por el profesional pertinente.

c) La inasistencia a clases es **causal de repitencia**, ya que la promoción a un año superior inmediato requiere del **85% de asistencia**.

d) Es deber de los(as) estudiantes informarse y “ponerse al día” en los aprendizajes y evaluaciones realizadas en clase durante su ausencia.

7.- Recreos:

a) Los(as) estudiantes permanecerán en los patios fuera de la sala de clase durante el tiempo establecido para ellos.

b) Los Inspectores deberán asegurarse que nadie permanezca en el interior de las salas.

c) El retorno al aula será informado a los estudiantes a través de música y timbre de cierre dándoles la instancia de realizar sus últimas actividades antes de ingresar al aula.

8.- Actividades extracurriculares: las actividades planificadas serán informadas al apoderado a través de una comunicación escrita donde se le indicarán las pautas de éstas.

9.- Salidas pedagógicas: las actividades planificadas fuera del establecimiento serán informadas a través de una comunicación escrita, en donde será enviado un formulario de autorización, el cual deberá ser firmado y devuelto por el apoderado en la fecha acordada por el Colegio. Sin la autorización del apoderado, el colegio **NO** permitirá la participación de los/as estudiantes en dicha actividad.

10.- Talleres: el Colegio ofertará a sus estudiantes una planificación de talleres a realizar durante el transcurso del año escolar de forma semestral, los cuales presentan una variedad de opciones a fin de responder a las necesidades, intereses y habilidades del grupo estudiantil, igualmente se asignará el espacio adecuado



para el funcionamiento de los mismos bajo la orientación de personal capacitado.

11.- Uniforme: El o la estudiante debe asistir a clases con el uniforme oficial del colegio.

(casos especiales conversar en Inspectoría)

Se entenderá por uniforme oficial:

En el caso de las damas:

- a. Pre kínder: Buzo institucional
- b. Kinder a Octavos Básicos: Falda azul marina a la rodilla y polera roja piqué institucional.
- c. Chaleco o sweaters azul marino institucional (se sugiere Parka azul marino en período de invierno).
- d. Las calcetas deberán ser de color azul marino y durante la temporada de invierno o de frío, se permitirá el uso de pantys azul marino o pantalón de tela azul marino (corte clásico).
- e. Zapatos lustrados. En temporadas de lluvia se podrán usar botas/botines (azul marino o negro)
- f. Las estudiantes deben mantener una adecuada presentación personal entendida ésta como: cabello peinado de manera ordenada, sin cortes extravagantes, ni tinturas, ni otros accesorios. Manteniendo una buena higiene personal; sin maquillaje, sin tatuajes visibles, aros, piercing, expansiones, etc. Las manos deben estar limpias, uñas cortas y sin pintar.

En el caso de los varones:

- a. Pre-kínder: Buzo institucional.
- b. Kinder a Octavo básico: Pantalón gris y polera roja pique institucional.
- c. Calcetines color oscuro.
- d. Zapatos o zapatillas negros NO LONA, lustrados.
- e. En temporadas de lluvia se podrán usar botas/botines (color azul marino o negro)
- f. Chaleco o sweaters azul marino institucional (se sugiere parka azul marino en período de invierno) en su defecto polerón azul marino sin capucha.
- g. Los estudiantes deben mantener una adecuada presentación personal entendida como: cabello corto, sin cortes extravagantes, sin tinturas, ni otros accesorios. Manteniendo una buena higiene personal si usa cabello largo debe ser tomado, el rostro afeitado (de acuerdo a su edad en desarrollo); sin tatuajes visibles, aros, piercing, expansiones, etc. Las manos deben estar limpias, uñas cortas, sin pintar.
- h. Se prohíbe el uso dentro del aula el uso de: Gorros de lana, jockeys y capuchas de polerón o chalecos.



12.- UNIFORME EDUCACIÓN FÍSICA DAMAS Y VARONES

De Kínder a Octavo: Buzo institucional o en su defecto azul marino sin logos, marcas, ni líneas laterales, Polera azul marina institucional (de Ed. Física), pantalón corto azul marino en verano (un largo prudente sobre todo damas) y zapatillas (sin plataforma). Este uniforme es de uso exclusivo de las clases de Educación Física o de otras actividades deportivas. **NO ES UNIFORME DE USO DIARIO.**

13.- Uso de la Infraestructura y Recursos: es responsabilidad de todos los miembros de la Comunidad Educativa el cuidado, resguardo y uso correcto de las instalaciones y recursos del Colegio.

14.-Objetos de valor: el Colegio **NO** se hace responsable de la pérdida o daño de objetos de valor ingresados al establecimiento. Entre ellos se encuentran: teléfonos celulares, dispositivos electrónicos, equipos tecnológicos, joyas, dinero, entre otros.

15.- Consejo Escolar: estará regido por la Ley 19.979 y los reglamentos que deriven de la misma.

a.- De acuerdo al Art.2 de la Ley éste tendrá carácter informativo, consultivo y propositivo.

b.- Estará integrado, según el art.3 de la ley antes mencionada, por el Director del colegio, quien cumple el cargo de Presidente; un representante legal de la entidad sostenedora, un docente elegido por los profesores quién los represente, el Encargado de Convivencia escolar, un asistente de la educación elegido por sus compañeros, el presidente del Centro de Padres y Apoderados y el presidente del Centro de Alumnos.

c.- Deberá convocar al menos a 4 sesiones al año, en meses distintos de cada año académico existiendo quórum de funcionamiento con la mayoría de sus miembros (art.6)

d.- Deberá quedar constituido dentro de los tres primeros meses del año escolar (art.8) y funcionar según reglamento interno institucional (art.10)

16.- Centro de padres y apoderados: Los representantes de los padres y apoderados contribuyen en el proceso de enseñanza del Colegio.

a.- Estará constituido por padres y apoderados que deseen participar de forma voluntaria, y en su ausencia un representante de los mismos. (art.4 del Reglamento General de Centros de Padres y Apoderados. Decreto 565)

b.- La asamblea general elegirá anualmente los miembros de su directorio en votación universal, secreta e informada durante los primeros 90 días del inicio del año escolar. (art.6 del Reglamento)

c.- Contará con asesores que orienten el desarrollo de sus actividades con motivación por el trabajo (Asistente de Convivencia Escolar)

17.- Centro de alumnos: Organización formada por los/as estudiantes con el fin de promover el pensamiento reflexivo, crítico y la participación activa dentro del proceso de enseñanza y formación íntegra de los miembros del Colegio.

a.- La directiva será elegida por votación universal, secreta e informada durante los primeros 45 días del inicio del año escolar (art.6 del Decreto 524. Reglamento



general de organización y funcionamiento de los centros de estudiantes).

b.- La Directiva estará constituida a lo menos por un Presidente, un Encargado de finanzas y un Secretario de Actas; cada uno de los cuales desempeñará las funciones establecidas para su cargo. (art.6.Decreto 524).

c.- Contará con asesores que orienten el desarrollo de sus actividades con motivación por el trabajo con jóvenes. (art. 10, 1. Decreto 524) (Asistente de Convivencia Escolar y Encargado/a del Plan De Formación ciudadana).

d.- Todos los cursos participan en la conformación del centro de Estudiantes, pero se elige la directiva desde tercero a octavo básico.

18.- Matrícula: Con la finalidad que el proceso de matrícula sea objetivo, transparente e inclusivo de acuerdo a la nueva Ley y a la normativa vigente, las matrículas se realizan vía online a través del Sistema de Admisión Escolar (SAE) de acuerdo al calendario estipulado por el Ministerio de Educación.

Se realizarán las postulaciones respetando las distintas etapas, dando prioridad a aquellos estudiantes que cumplan las siguientes características:

1º Hermanos/as de Estudiantes.

2º 15% de Estudiantes prioritarios.

3º Hijos de Funcionarios.

4º Ex-Estudiantes que no hayan sido expulsados del colegio.

Se considera como un compromiso que se establece entre el apoderado y el colegio, el cual implica el conocimiento y cumplimiento por parte del apoderado y del estudiante de las normas inscritas en el reglamento interno que rige las relaciones de convivencia en el establecimiento.

19.- Cancelación de matrícula o expulsión: Ante la ocurrencia de alguna de las faltas muy graves mencionadas en el presente reglamento por parte de un miembro de la comunidad educativa, el Director deberá iniciar un procedimiento investigativo y sancionatorio según corresponda. El protocolo de acciones a seguir se describe a continuación: (**Ley 21.128. Aula Segura**)

a.- El Director notificará la decisión de expulsión o cancelación de la matrícula, junto a sus fundamentos, por escrito al estudiante afectado y a sus padres, apoderados o adulto responsables, según corresponda.

b.- El tiempo establecido para realizar el procedimiento es de diez (10) días hábiles desde la notificación de la medida.

c.- Una vez impuesta la medida, los padres, apoderados o adultos responsables de los o las estudiantes podrán pedir la reconsideración de ésta dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la notificación, ante la misma autoridad.

d.- El Director conjuntamente con el Consejo de Profesores, analizarán la reconsideración de la medida solicitada, cuya pronunciación será por escrito.

e.- Una vez que se aplique la medida de expulsión o cancelación de matrícula, el Director informará al estudiante afectado y a su madre, padre o apoderado, dentro de un plazo de 5 días hábiles.

f.- El Director dará aviso a la Superintendencia de Educación de la medida tomada y del procedimiento realizado bajo las directrices del RICE del establecimiento



g.- La interposición de la reconsideración no suspenderá los efectos de la sanción aplicada al estudiante. De lo contrario, la suspensión durará el tiempo que tome la realización del procedimiento.

Inciso 1: El Director tiene la facultad de suspender, como medida cautelar y mientras dure el procedimiento, a los/as estudiantes que hayan incurrido en alguna de las faltas denominadas como muy graves descritas en el presente reglamento.

Inciso 2: La suspensión no se considera una sanción, cuando al resolver el procedimiento se imponga una sanción más grave, como es la expulsión o cancelación de matrícula.

Inciso 3: El Director informará a la Superintendencia de Educación la medida tomada de acuerdo al protocolo activo.

II. DEBERES Y DERECHOS DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

1) Deberes de los Estudiantes:

a. Participar activamente en las clases, actividades y talleres. Los(as) estudiantes deberán prestar atención, estudiar los contenidos dados, esforzarse por el desarrollo de su potencial y capacidades. Así como en las evaluaciones programadas.

b. Respetar a los miembros de la comunidad educativa y a todas las personas que desempeñen otras actividades dentro del recinto, brindando un trato digno y de respeto, priorizando el diálogo antes que cualquier conducta que incite o agrede verbal, física o psicológicamente. Los(as) estudiantes deben mantener esta conducta más allá de los límites físicos del colegio, (sobre todo si viste el uniforme), cuidando no dañar la imagen del colegio. Por tanto, es deber del estudiante relacionarse sin descalificar, ofender o discriminar a los demás.

c. No consumir alcohol, tabaco, todo tipo de droga y alucinógenos tanto al interior como fuera del establecimiento, incluyendo todas las actividades curriculares y extracurriculares.

d. Respetar la propiedad ajena material e intelectual.

e. Respetar y cumplir con las disposiciones reglamentarias de las dependencias del establecimiento tales como: salas de clases, sala de computación, servicios higiénicos, biblioteca CRA, símbolos patrios, mobiliario, infraestructura, ornamentación del recinto, recursos metodológicos; tales como aparatos audiovisuales, computacionales, libros, elementos deportivos y de entretenimiento y recreación, herramientas de trabajo, entorno natural, entre otros.

f. Cuidar y mantener el aseo y la ornamentación de todas las dependencias y el entorno natural del establecimiento.

g. No se permitirá portar, manipular y comercializar en el colegio elementos que puedan causar daño (armas, cadenas, elementos punzantes-cortantes, sustancias tóxicas, alcohol, drogas ilícitas y vaporizadores nocivos para la vista y la piel, entre otras).

h. Mostrar durante el desarrollo de los actos cívicos, artísticos, culturales, deportivos u otros, una actitud de respeto de acuerdo a las circunstancias, momento y normas establecidas para ello.

i. Realizar y presentar sus evaluaciones, tareas y trabajos oportunamente de acuerdo a fecha indicada y portar a diario los materiales necesarios para el desarrollo de las diferentes actividades académicas. No se aceptará que los



apoderados traigan materiales o trabajos después de la hora de ingreso, que debían ser presentados por los alumnos.

j. Cumplir las obligaciones y compromisos adquiridos con sus pares, autoridades, profesores y asistentes de la educación.

k. Portar diariamente y dar buen uso a la agenda escolar, siendo éste el documento oficial de comunicación con los padres y apoderados.

l. Cumplir con el envío y devolución de circulares y comunicaciones emanadas por el establecimiento.

m. Velar por su seguridad personal, evitando situaciones que pongan en riesgo su integridad física y la de los demás.

n. Acatar estrictamente las normas de seguridad que se fijen y participar disciplinadamente en los operativos de Seguridad Escolar.

o. Respetar todos los documentos oficiales del establecimiento, en especial el libro de clases y cualquier otro documento de uso exclusivo de profesores o asistentes de la educación.

2) Derechos de los Estudiantes:

a. A recibir una educación que brinde oportunidades para su desarrollo y formación integral de forma inclusiva, oportuna en un ambiente de sana convivencia y de respeto a su integridad psicológica, física y moral.

b. A no ser discriminados arbitrariamente ni a ser objeto de tratos degradantes y/o denigrantes que generen algún tipo de maltrato.

c. A ser evaluados y promovidos de manera transparente, planificada, informada y objetiva de acuerdo al Decreto 67.

d. Participar en las actividades de carácter formativo planificadas por el Colegio.

e. A ser reconocido, valorado y motivado por el desempeño de conductas positivas alcanzadas durante su desempeño escolar.

f. A que se les respete en su diversidad, acorde a las normativas vigentes.

g. A ser atendido en sus necesidades educativas especiales, si las hubiese, a través del personal capacitado y competente al área existente en el colegio y de ser derivado a una instancia inmediata en caso de que requiera apoyo especializado, bajo el compromiso de gestión por parte del apoderado; lo cual quedará asentado en la hoja de vida del o la estudiante.

h. A que sus buenas conductas y actuaciones sean reconocidas por la comunidad educativa.

i. En caso de embarazo y maternidad/paternidad, se otorgarán facilidades académicas y administrativas que permitan la formación integral del(la) estudiante bajo compromiso expreso. (art.11. Ley N°20.370).

3) Deberes de Padres y Apoderados:

a. Informarse, respetar y participar en el proceso educativo de su hijo(a) incluido el conocimiento y aplicación de las normas de convivencia y funcionamiento del Colegio.

b. Cumplir oportunamente con los compromisos adquiridos con el Colegio en relación a la formación integral de su hijo(a).

c. Brindar un trato respetuoso a los miembros de la comunidad educativa dentro y fuera del establecimiento.

d. Velar tanto por la puntualidad del o la estudiante, además de crear un ambiente idóneo para la consecución de aprendizajes.



- e. Comprometerse a gestionar cualquier sugerencia que vaya en beneficio de su hijo/a comunicada desde el establecimiento.
- f. A designar para cada año escolar un apoderado suplente, quién quedará facultado para representarlo frente al Colegio.
- g. Asistir con carácter de obligatoriedad a las reuniones de padres y apoderados, entrevistas, citaciones emanadas por el Colegio sean estas presenciales o telemáticas, previa comunicación de la misma a través de los canales regulares. En caso de no poder asistir, coordinar con apoderado suplente.
- h. Respetar los horarios de atención, retiro de su hijo(a) de la institución. Cumpliendo para ello los parámetros establecidos en el presente Reglamento. Las entrevistas siempre deben ser con él(la) profesor(a) realiza la citación.
- i. Hacerse presente a la brevedad posible una vez que le sea notificado que su pupilo(a) presenta síntomas de enfermedad, que le impiden la permanencia en clases o le ha ocurrido un accidente menor.

4) Derechos de Padres y Apoderados:

- a. A asociarse libremente a través del Centro de Padres y Apoderados para así formar parte activa en la educación de sus hijos(as).
- b. A ser informados respecto al rendimiento académico, actividades extracurriculares y normas de convivencia y funcionamiento general del Colegio, registradas estas últimas en el Reglamento Interno.
- c. Recibir un trato respetuoso por parte de los demás miembros de la Comunidad Educativa.

5) Deberes del Personal del Colegio:

- a. Ingresar al Colegio en su horario establecido.
- b. Ejercer la labor docente y de formación de manera idónea, objetiva, responsable y coherente.
- c. Investigar, exponer, enseñar y evaluar los contenidos curriculares, además de participar continuamente en actividades de formación en su área de conocimiento. Todo acorde a los lineamientos del Ministerio de Educación.
- d. Conocer, respetar y hacer cumplir las normas de convivencia y funcionamiento interno del establecimiento, así como el respeto a los derechos universales, sin ningún tipo de discriminación.
- e. Respetar y brindar un trato adecuado a todos los demás miembros de la comunidad educativa.

6) Personal Docente:

- a. Ante una situación que afecte la convivencia escolar y se considere una falta, el docente debe registrar en el libro de clase la conducta del o la estudiante de forma clara, objetiva y detallada **sin emitir juicios de valor**.
- b. En entrevistas sostenidas con apoderados llevar un acta donde se registren los motivos de la misma, el diálogo junto con los acuerdos y compromisos, siendo suscritas por los apoderados y estudiantes.



c. Lo registrado por el personal docente debe ser comunicado a U.T.P. lo concerniente a aspectos pedagógicos y a Inspectoría General y Encargada de Convivencia lo concerniente a Disciplina y Convivencia escolar.

7) Derechos del Personal del Colegio:

- a. A trabajar en un ambiente de respeto, donde se resguarde su integridad física, psíquica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos degradantes y/o denigrante que generan maltrato por parte de los demás miembros de la comunidad educativa.
- b. A disponer de espacios adecuados para el desarrollo de su labor profesional.
- c. A realizar propuestas de mejoramiento académico o de otro tipo que sean en beneficio de la labor formativa que desempeña el colegio, respetando en todo momento el reglamento interno y los lineamientos del Ministerio de Educación.
- d. A ser evaluados en su desempeño a fin de mejorar sus prácticas profesionales, previo conocimiento de los indicadores de evaluación y posteriormente una retroalimentación de los resultados.

III. NORMAS DE CONVIVENCIA. CUMPLIMIENTO, INFRACCIONES, SANCIONES Y PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN.

Aspectos a considerar.

- a. Se entiende por buena convivencia escolar la coexistencia armónica de los miembros de la Comunidad Educativa del Colegio Portales. (art.16^a. Ley 20.536).
- b. Afecta la convivencia escolar los actos cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa, que causen daño a la integridad física o psicológica de cualquiera de los miembros o de terceros que se encuentren en las dependencias del establecimiento. (art.1. Ley 21.128)
- c. Se entiende como falta, cualquier trasgresión a lo establecido por el Reglamento Interno y de Convivencia.
- d. Toda falta y su medida será registrada en el libro de clases, hoja de observaciones del (la) estudiante. Así mismo será registrado el reconocimiento positivo del(la) estudiante que cumpla las normas contenidas en este reglamento, siempre que exista evidencia de su esfuerzo; esto como proceso del rol formativo.
- e. Es de considerar que ante las diferentes situaciones que afecten la convivencia escolar se hará uso de la mediación con miras a resolver de forma pacífica el conflicto donde se implementen las medidas de apoyo según sea el caso.
- f. Las medidas formativas van dirigidas a favorecer en los(as) estudiantes la toma de conciencia de las consecuencias de sus actos y de la responsabilidad de reparar el daño causado, junto con el desarrollo de nuevas conductas basadas en valores.
- g. Toda situación no prevista en el presente reglamento será evaluada, investigada y resuelta por el Director del establecimiento y su Equipo de Gestión.



Descripción de Faltas, Acciones Reparativas y Procedimientos.

El o la estudiante que incurra en algunas de las faltas será sancionado desde una amonestación verbal y/o escrita hasta la cancelación de la matrícula.

Las medidas siempre guardarán relación con la gravedad de la falta; existiendo un principio de proporcionalidad y legalidad. Igualmente, se regirá la investigación teniendo en cuenta el justo proceso que hace referencia al derecho a la defensa.

Primera Medida : Amonestación verbal.

Segunda Medida : Amonestación por escrito.

Tercera Medida : Condicionalidad.

Cuarta Medida : Cancelación de la Matrícula.

PRIMERA MEDIDA: AMONESTACIÓN VERBAL.

Es la sanción que recibe un estudiante frente a una falta leve, que puede ser realizada por cualquier profesor o asistente de la educación. Consiste en un llamado de atención con intención formativa.

Acciones educativas:

- a. Diálogo con el propósito de provocar en el estudiante un cambio de actitud positiva.
- b. El estudiante se compromete a una acción reparativa.
- c. Se llevará un registro de la entrevista en el libro de clases en hoja de Observaciones (HO) o en el libro de actas de Inspectoría.

SEGUNDA MEDIDA: AMONESTACIÓN POR ESCRITO.

Es la sanción que recibe el estudiante frente a una falta leve reiterada o grave. Consiste en la notificación por escrito de la falta y la citación al Apoderado, registrando la entrevista en el libro de clases (HO) o libro de atención de apoderados y archivando el documento en la ficha del estudiante. Esto debe ser firmado por el estudiante.

Acciones educativas:

- a. Entrevista del profesor con el apoderado y el o la estudiante con el propósito de informar y buscar estrategias tendientes a mejorar la situación conductual del estudiante.
- b. Comprometer al apoderado en el proceso formativo del o la estudiante.
- c. El apoderado se compromete a asistir a las citaciones que se realicen desde el colegio para evaluar la evolución de su hijo/a.
- d. El profesor registrará la entrevista con el apoderado y el/la estudiante en libro de clases (HO) o en libro de atención de apoderados.
- e. El apoderado junto con el(la) estudiante firmarán la carta de compromiso con los acuerdos tomados, la cual se archivarán en la ficha del/la estudiante y se revisará al finalizar el semestre respectivo.



TERCERA MEDIDA: CONDICIONALIDAD.

Es la sanción aplicada por una falta muy grave la cual atente directamente contra los derechos humanos básicos, la integridad física, psicológica o moral de las personas o los principios educativos de la institución o por la reiteración de una falta grave o por el incumplimiento de lo acordado en el paso dos.

Es la medida extrema donde el Director condiciona la permanencia del estudiante en el establecimiento debe realizarse un debido proceso, a través de un plan de intervención con un enfoque formativo-pedagógico con una debida evaluación y con una fecha de levantamiento de la condicionalidad, la cual generalmente es de un semestre donde él o la estudiante demuestre un cambio radical de su conducta, el cual será estudiado y revisado por el consejo de profesores y el equipo de gestión, esto debe quedar registrado en el libro de actas del consejo de profesores y estipulado en el informe resolutivo que el Director y el Encargado de convivencia entregará al apoderado junto al estudiante.

La Condicionalidad consiste en que el(la) estudiante permanece con su matrícula condicionada por un período determinado, durante el cual él(ella) debe cumplir con las exigencias y acciones reparativas formativas-pedagógicas que quedarán claramente establecidas.

La condicionalidad, que es el paso previo a la cancelación de la matrícula o expulsión debe ser firmada por el apoderado y él o la estudiante ante el Director.

El Director dará aviso a la superintendencia de educación de la medida sancionatoria tomada con él(la) estudiante dejando la constancia argumentando el motivo por el cual fue aplicada, el plan de intervención que se aplicará y la fecha de su levantamiento.

Frente a la negativa del Apoderado de firmar la Condicionalidad, será considerado como un antecedente sin que esto afecte su aplicación, pero dará espacio a que el apoderado formule una apelación a esta sanción con un plazo de 5 días hábiles, la cual será estudiada por el Director en conjunto con el equipo de gestión y será presentada nuevamente al consejo de profesores para tomar una resolución o mantenerla de acuerdo a la gravedad del caso. Todos los casos presentados serán de forma independiente, nunca grupal o tomando por referencia otro caso.

Acciones educativas:

- a. Entrevista con Inspector general y Encargado de convivencia escolar, con el apoderado y él(la) estudiante con el propósito de informar de los problemas de conducta, las exigencias, acciones reparativas, medidas de intervención con apoyo psicosocial y del compromiso del apoderado en el cumplimiento de las mismas.
- b. Las exigencias a él(la) estudiante, el compromiso del apoderado y las obligaciones del colegio deben consignarse por escrito en el documento de Condicionalidad.
- c. El Director advierte de la sanción de cancelación de matrícula o expulsión en caso de que el estudiante se considere un riesgo o atente directamente contra los derechos humanos básicos, la integridad física, psicológica o moral de las personas o los principios educativos de la institución o no demuestre un cambio en su conducta ante situaciones parecidas a la que transgredió o las vuelva a repetir.
- d. En caso de incumplimiento del estudiante de todas las obligaciones consignadas en el documento de la condicionalidad, el colegio podrá cancelar la



matrícula o expulsar al estudiante. Se registrará la Condicionalidad del estudiante en el libro de clases (HO) y en ficha del estudiante.

CUARTA MEDIDA: CANCELACIÓN DE MATRÍCULA O EXPULSIÓN.

Es la sanción que se aplica al estudiante por no haber cumplido con todas las obligaciones de la condicionalidad o por una falta muy grave, aun cuando no hubiera sanción previa, lo cual debe ser bajo la aplicación directa del Director y debidamente justificada, consiste en la pérdida de la calidad del(la) estudiante regular del establecimiento procediendo a notificar al apoderado del término o de la no renovación de la matrícula.

IV DESCRIPCIÓN DE FALTAS Y ACCIONES REPARATIVAS Y FORMATIVAS

Falta: Es entendida como el quebrantamiento de una norma establecida, que está en estrecha relación con la transgresión de los valores que sustentan la sana convivencia escolar y el Proyecto Educativo Institucional. Éstas se clasifican en: ***leves, graves y muy graves.***

Todas las faltas estipuladas en este documento serán regidas por la siguiente normativa y/o conducto regular y a su vez

- Inspectoría (inspectores paradocentes)
- Inspectoría General
- Equipo de Convivencia Escolar

Cabe destacar que todas las faltas serán registradas en el libro de clases (hoja de observaciones) de él o la estudiante o en libros de actas según lo amerite:

FALTAS LEVES: Las faltas leves son aquellas que no afectan directamente a otros, a los bienes del establecimiento o de cualquier miembro de la comunidad educativa, no lesionan la honra o el respeto del otro; generalmente ocurren por descuido, falta de previsión o anticipación de consecuencias por parte de él o la estudiante, pero necesitan ser corregidas para permitir un proceso adecuado de formación de éste los cuales se aplicará medidas reparatorias que serán guiadas por el equipo de Convivencia Escolar



1. Faltas Leves	Acciones formativas y reparativas
a) Incumplimiento de los deberes escolares (actividades asignadas).	<p>-El estudiante debe realizar la actividad fuera del horario de clases. El profesor asignará fecha y hora.</p> <p>-Se informará de la decisión al apoderado a través de notificación en agenda escolar.</p> <p>-Si el estudiante no cumple con lo acordado, se da otra fecha y día como último plazo.</p> <p>-De incumplir lo anterior, se citará al apoderado, para firmar amonestación por escrito.</p> <p>*Se dejará registro de la entrevista con el/la estudiante para llegar a acuerdo y/o compromiso.</p>
b) Inasistencia injustificada a clases.	<p>-Presentar el justificativo médico o de la institución por el cual fue citado, inmediatamente al incorporarse a clases.</p> <p>-En caso de enfermedad/fallecimiento de un familiar directo (padres, hermanos, abuelos) deberá presentar certificado de defunción.</p> <p>-De no presentar este documento, el profesor se comunicará vía agenda escolar con el apoderado para exigir la entrega del citado documento.</p> <p>*Se dejará registro de la entrevista con el/la estudiante para llegar a acuerdo y/o compromiso</p>
c) Inasistencia a una evaluación.	<p>- El/la estudiante deberá presentar justificativo médico o de la institución por el cual fue citado al reincorporarse a sus clases.</p> <p>-En caso de enfermedad/fallecimiento de un familiar directo (padres, hermanos, abuelos) deberá presentar certificado de defunción.</p> <p>-Se aplicará la flexibilidad del Decreto 67 de Evaluación.</p> <p>-Esta nueva evaluación se aplicará el día que retorne a clase o en la fecha estipulada por el Profesor de asignatura.</p> <p>*Se dejará registro de la entrevista con el/la estudiante para llegar a acuerdo y/o compromiso.</p>



<p>d) Atraso a clases en la hora de ingreso al colegio o luego de un recreo de forma reiterada (3 veces de forma injustificada).</p>	<p>-El/la estudiante deberá realizar un trabajo de investigación sobre los valores transgredidos y compartirlo con sus compañeros durante la asignatura correspondiente y al tiempo establecido por el Profesor de la asignatura.</p> <p>-El/la estudiante utilizará los recursos necesarios para que la exposición cuente con los criterios establecidos por el Profesor de asignatura correspondiente.</p> <p>-De persistir la conducta, se citará al apoderado del estudiante y firmarán carta de compromiso.</p> <p>*Se dejará registro de la entrevista con el/la estudiante para llegar a acuerdo y/o compromiso.</p>
<p>e) Asistir al colegio sin uniforme y/o sin una adecuada presentación personal de acuerdo a lo establecido en el presente reglamento.</p>	<p>-El/la estudiante y su apoderado se comprometerán a que esta situación no volverá a repetirse.</p> <p>-Quedará registro por escrito del compromiso del/la estudiante y de su apoderado.</p> <p>- De persistir la conducta, se citará al apoderado a firmar la carta de compromiso.</p> <p>*Se dejará registro de la entrevista con el/la estudiante para llegar a acuerdo y/o compromiso.</p>
<p>f) No traer sus materiales en forma reiterada.</p>	<p>-El/la estudiante se compromete a que esta situación no se repita.</p> <p>-Quedará registro por escrito del compromiso del Estudiante.</p> <p>- De persistir la conducta, se citará al apoderado, firmando carta de compromiso.</p> <p>* Se dejará registro de la entrevista con el(la) estudiante para llegar a acuerdo y/o compromiso.</p>

<p>g) Mantener su lugar de trabajo sucio y/o desordenado.</p>	<p>-Realizar la limpieza y orden de su espacio de trabajo antes de retirarse de la sala. -De hacerse esta acción repetitiva quedará registrado en el libro de clases (HO). *Se dejará registro de la entrevista con el/la estudiante para llegar a acuerdo y/o compromiso.</p>
<p>h) Hacer uso de celular, aparatos de audio, video y otros durante el desarrollo de la clase sin autorización del docente a cargo.</p>	<p>Luego de 2 llamados de atención por parte del profesor de la asignatura: -El profesor retendrá el aparato y lo entregará al finalizar la clase. -De persistir la conducta, se citará al apoderado del/la estudiante haciéndolo responsable de ella. *Se dejará registro en libro de actas de Convivencia Escolar la entrevista con el/la estudiante para llegar a acuerdo y/o compromiso.</p>
<p>i) Permanecer en la sala de clases durante los recreos o correr en lugares no permitidos (pasillos, escaleras, baño, comedor, hall de entrada, etc)</p>	<p>-Ante amonestación verbal por parte del Inspector a cargo, se comprometerá a respetar el Reglamento Interno y de Convivencia Escolar. -De ser reiterada la conducta, el inspector llevará al/la estudiante ante el Encargado de Convivencia Escolar. *Se dejará registro en libro de actas de Convivencia Escolar la entrevista con el/la estudiante para llegar a acuerdo y/o compromiso.</p>
<p>j) Consumir cualquier tipo de alimento, golosina o bebestible en clases. (excluida el agua, consumo personal)</p>	<p>-Compromiso verbal con profesor de la asignatura de que esta situación no se repetirá nuevamente. - Si persiste la conducta el o la estudiante deberá realizar actividad informativa sobre la alimentación y vida saludable la hará llegar a sus compañeros como medida formativa.</p>

<p>k) Hacer comentarios ofensivos, decir o colocar apodos, expresarse con un vocabulario soez, grosero ante sus pares o miembros de la comunidad educativa.</p>	<p>-Compromiso verbal con las personas afectadas de que no volverá a ocurrir. - Si persiste la conducta deberá realizar actividad informativa sobre los valores y la hará llegar a sus compañeros como medida formativa. *Se dejará registro en libro de actas de Convivencia Escolar la entrevista con el/la estudiante para llegar a acuerdo y/o compromiso.</p>
<p>l) Entrar a la sala de profesores, al comedor y al baño de funcionarios (se prohíbe el ingreso de los y las estudiantes de forma absoluta)</p> <p>ENTRE OTRAS FALTAS...</p>	<p>-Diálogo personal formativo y correctivo con inspección para evitar que se repita nuevamente la falta. -De repetirse la conducta, se citará al apoderado del/la estudiante haciéndolo responsable ante cualquier evento que afecte la convivencia de la comunidad educativa.</p>

FALTAS GRAVES: Las faltas graves son aquellos comportamientos que comprometen las normas básicas de convivencia y afectan de manera significativa a la institución o a cualquier miembro de la comunidad educativa causándole daño, además de que cuestionan los principios y valores que la comunidad escolar ha definido como centrales y deseables para la vida en sociedad, incluyendo las faltas contra el medio ambiente y la salud. Dichas faltas, en caso que el director así lo indique, serán sometidas a proceso Ley 21.128 Aula Segura.

1. Faltas Graves:	Acciones formativas y reparativas
<p>Ser reiterativo en las faltas leves (más de dos veces)</p> <p>ENTRE OTRAS FALTAS...</p>	<p>-Realización de una actividad que beneficie a la comunidad educativa en cualquier espacio del colegio, la cual va a realizar bajo la orientación del profesor jefe y en trabajo colaborativo con los demás funcionarios del establecimiento. Realizar actividades comunitarias dentro del establecimiento a favor de la comunidad y convivencia escolar. -Quedan excluidas de esta acción todas aquellas faltas consideradas muy graves.</p>

<p>a) No respetar la propiedad material intelectual (plagiar trabajos, presentar trabajos de otras personas, etc.), sustraer y alterar documentos oficiales del colegio, copiar o pasar información durante la realización de una evaluación.</p>	<p>-Realizar investigación sobre los valores transgredidos y compartir ante sus compañeros de acuerdo al tiempo establecido por el profesor jefe.</p> <p>-El o la estudiante contará con los recursos necesarios para la realización.</p> <p>-En caso de Evaluación, será retirada inmediatamente a él o la estudiante.</p> <p>-La evaluación será corregida con un porcentaje de evaluación del 80%, adecuándose al Decreto de Evaluación (Decreto 67).</p> <p>-En caso de documentos oficiales del colegio será considerada como una falta muy grave y sancionada según lo establecido.</p> <p>*Se dejará registro de la entrevista con el/la estudiante para llegar a acuerdo y/o compromiso.</p> <p>*Se dejará registro en libro de actas de Convivencia Escolar la entrevista con el/la estudiante para llegar a acuerdo y/o compromiso.</p>
<p>b) Rayar, destruir o inhabilitar dependencias y mobiliario del establecimiento y pertenencias de terceros.</p>	<p>-Realizar la limpieza de la dependencia, mobiliario o de las pertenencias como medida formativa.</p> <p>- El/la estudiante se comprometerá a reparar o cancelar el bien destruido o inhabilitado.</p> <p>*Se dejará registro en libro de actas de Convivencia Escolar la entrevista con el/la estudiante para llegar a acuerdo y/o compromiso.</p>
<p>c) Destrucción de infraestructura de forma intencional.</p>	<p>-Se citará al o los apoderados de los y las estudiantes involucrados para informar y solicitar la reparación o reposición del bien destruido.</p> <p>*Se dejará registro en libro de actas de Convivencia Escolar la entrevista con el/la estudiante para llegar a acuerdo y/o compromiso.</p>

<p>d) Salir o permanecer fuera de la sala de clases sin autorización.</p>	<p>-Ante amonestación verbal por parte del Inspector a cargo, se comprometerá a respetar el Reglamento Interno y de Convivencia Escolar. -De ser reiterada la conducta, el Inspector llevará al estudiante ante Inspectoría General o el Equipo de Convivencia Escolar según lo amerite. *Se dejará registro en libro de actas de Convivencia Escolar la entrevista con el/la estudiante para llegar a acuerdo y/o compromiso.</p>
<p>e) Interferir e interrumpir el normal desarrollo de la clase de manera intencionada (ruidos extraños, distractores visuales, etc.)</p>	<p>- El o la estudiante debe explicar a sus compañeros en un breve resumen el contenido que estaba tratando el o la profesora de asignatura. -De negarse a realizar esta explicación se anotará en libro de clases (HO) y de ser reiterada la conducta (más de una vez) se instará al estudiante a que se dirija a terminar su trabajo, para posteriormente ser orientado por el Equipo de Convivencia Escolar. *Se dejará registro en libro de actas de Convivencia Escolar la entrevista con el/la estudiante para llegar a acuerdo y/o compromiso.</p>
<p>f) Salida del colegio sin autorización (fuga) o no ingreso a este (cimarra).</p>	<p>- El o la estudiante deberá reportarse con su inspector paradocente al ingreso de su jornada por un mes. -De persistir la conducta será considerada como una falta muy grave y sancionada según lo establecido.</p>

<p>g) Hurtar o robar dentro o fuera del establecimiento a un miembro de la comunidad educativa.</p>	<p>-Se citará a apoderado para informar lo acontecido y firmar la condicionalidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> - El o la estudiante realizará actividades comunitarias dentro del establecimiento a favor de la comunidad y convivencia escolar. - El o la estudiante en conjunto con su apoderado o adulto responsable se comprometerán a reponer o cancelar el bien sustraído. <p>–El Equipo de Convivencia Escolar tomará medidas de derivación a OPD o instituciones de protección menores pertinentes según sea el caso.</p> <p>-De persistir la conducta será considerada como una falta muy grave y sancionada según lo establecido.</p> <p>*Se dejará registro en libro de actas de Convivencia Escolar la entrevista con el/la estudiante para llegar a acuerdo y/o compromiso.</p>
<p>h) Amenazar/maltrato verbal, física o psicológicamente a cualquiera de los miembros de la comunidad educativa.</p>	<p>-Se citará al apoderado para comunicar la situación o situaciones ocurridas para posteriormente comenzar con la investigación.</p> <ul style="list-style-type: none"> -En primera instancia él o la estudiante Permanecerá fuera del establecimiento mientras dure la investigación, deberá realizar actividades comunitarias dentro del establecimiento a favor de la comunidad y convivencia escolar de acuerdo a la gravedad del caso. - El Equipo de Convivencia Escolar y Dupla Psicosocial tomará medidas de derivación a OLN (ex OPD) o instituciones de protección de menores pertinentes según sea el caso y se coordinará a través de UTP la ayuda pedagógica pertinente por los días que él o los estudiantes se encuentren fuera del establecimiento mientras dure la investigación. <p>-De persistir la conducta será considerada como una falta muy grave y sancionada según lo establecido.</p> <p>*Se dejará registro en libro de actas de Convivencia Escolar la entrevista con el/la estudiante para llegar a acuerdo y/o compromiso.</p>

<p>j) No cumplir con las disposiciones reglamentarias y con la planificación de las actividades que se desarrollan fuera del Colegio Portales.</p>	<p>- El o la estudiante no podrá participar de las actividades extra programáticas sin la compañía de su apoderado.</p>
<p>k) Crear o usar medios o instrumentos degradantes, difamatorios (páginas WEB, filmaciones, Redes sociales, creación de memes y/o stickers, correos electrónicos, volantes, revistas (entre otras), contra algún miembro de la comunidad educativa</p>	<p>- El o la estudiante será entrevistado por el Equipo de Convivencia Escolar en presencia de su apoderado, dejando constancia aclaratoria de la situación y registro de seguimiento en libro de actas de mediación y derivando a las instituciones pertinentes dependiendo del caso.</p> <p>-De persistir la conducta será considerada como una falta muy grave y sancionada según lo establecido.</p> <p>*Se dejará registro en libro de actas de Convivencia Escolar la entrevista con el/la estudiante para llegar a acuerdo y/o compromiso</p>
	<p>El(la) estudiante involucrado(s) serán entrevistado por inspección dejando constancia aclaratoria de la situación y registro de seguimiento en libro de actas de mediación</p> <p>Se citará al apoderado para dar aviso de la o las situaciones acontecidas.</p> <p>De persistir la conducta será considerada como una falta muy grave y sancionada según lo establecido.</p> <p>-En caso de Grooming se realiza charla preventiva a la comunidad educativa y la pertinente derivación a PDI.</p>
<p>m) Pololeo, actitudes propias del pololeo dentro del establecimiento, tales como: Besos, abrazos efusivos, tocar zonas íntimas.</p>	<p>-Diálogo personal formativo/preventivo por parte del Docente con el Estudiante.</p> <p>- Si esta situación persiste, se registrará en el libro de clases.</p> <p>-Si los o las estudiantes no demuestran un cambio en su comportamiento se citará al apoderado para ponerlo en antecedentes de la situación.</p> <p>*Se dejará registro en libro de actas de Convivencia Escolar la entrevista con el(la) estudiante para llegar a acuerdo y/o compromiso.</p>

FALTAS MUY GRAVES: Las faltas muy graves son aquellas que atentan directamente contra los derechos humanos básicos, la integridad física, psicológica o moral de las personas, o los principios educativos de la institución, y en muchos casos están tipificadas como delitos por la justicia ordinaria.

Este tipo de acciones son consideradas generalmente delitos que ponen en riesgo la vida, la integridad física y los bienes materiales, de tal manera que pueden causar daños, en muchos casos irreparables e irreversibles. Como falta muy grave se considerará, además: uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo. Dichas faltas, en caso que el Director así lo amerite, serán sometidas a proceso Ley 20.536 (Sept. 2011) Sobre Violencia Escolar y Ley 21.128 Aula Segura. Recalcar que las faltas sean cual sea la tipificación de estas serán informadas de las siguientes maneras:

1. Llamado telefónico, registrado en libro de clases o de acta de convivencia escolar.
2. Citación por medio de agenda escolar.
3. Carta escrita enviada al apoderado.
4. Visita domiciliaria de la Trabajadora Social, la cual se considera recurso de apoyo
5. Dar aviso a Tribunales de familia en caso de ser necesario

1. Faltas Muy Graves:	Acciones formativas y reparativas
------------------------------	--

Ser reiterativo en las faltas graves pese a entrevista con llamado de atención por la situación (más de dos veces).

- a) Visualizar, Portar, comercializar, utilizar, intercambiar material pornográfico mediante cualquier medio al interior del Colegio, en sus inmediaciones o en cualquier actividad planificada fuera de sus instalaciones.
- b) Contestar con groserías y/o gritos, golpes o manotazos a directivos, docentes y funcionarios del establecimiento.
- c) Uso, posesión, tenencia o almacenaje de armas o elementos de cualquier tipo en el establecimiento educacional o en sus inmediaciones destinadas a causar daño al establecimiento o a los miembros de la comunidad educativa.
- d) Posesión, tenencia, porte, colocación, envío, activación, lanzamiento, detonación o disparo de bombas o artefactos explosivos en el establecimiento educacional o en sus inmediaciones destinadas a causar daño al establecimiento o a los miembros de la comunidad educativa.

e) Acoso, riña, maltratos presenciales o virtuales (bullying, cyberbullying, ciberacoso, grooming, entre otros) dentro de la comunidad educativa.

f) Portar, consumir y comercializar alcohol, tabaco y todo tipo de droga al

- Diálogo personal formativo con el estudiante.
- Registro en libro de clases (HO)
- Citación del apoderado para poner al tanto de la situación.
- Si la conducta se repite se suspenderá al estudiante de las actividades extra programáticas por 2 semanas.
- Suspensión de clases si la presencia de la o él estudiante pone en riesgo físico o psicológico a otro de los miembros de la comunidad mientras dure la investigación de acuerdo al Reglamento interno y de convivencia escolar.
- **Se le brindará apoyo pedagógico al estudiante** durante su permanencia fuera del establecimiento, enviando material de estudio a través de correo institucional o entrega directa al apoderado en el colegio.
- Se le reasignaran fechas de evaluaciones de acuerdo a calendarización entregada por UTP.
- Se dejará registro en libro de actas de Convivencia Escolar la entrevista con el(la) estudiante para llegar a acuerdo y/o compromiso.
- El(la) estudiante realizará actividades comunitarias dentro del establecimiento a favor de la comunidad y convivencia escolar, conversadas en presencia de su apoderado, dependiendo del caso.
- El(la) estudiante quedarán bajo Condicionalidad, previamente autorizada por el Director, la cual tendrá fecha de levantamiento, la que será informada a la Superintendencia de Educación.
- El(la) estudiante será entrevistado por Equipo de Convivencia Escolar en presencia de su apoderado, dejando constancia aclaratoria de la situación y registro de seguimiento en libro de actas de mediación y derivando a las redes de apoyo pertinentes dependiendo del caso.

-
- Realizar diálogo formativo pedagógico con el estudiante.
 - El o la(s) estudiante(s) involucrados serán entrevistados por Inspectoría y Encargada de Convivencia Escolar, dejando constancia

<p>interior del colegio y en todas las actividades curriculares y extracurriculares tanto dentro como fuera del establecimiento.</p> <p>g) Agresiones de carácter sexual a cualquier miembro de la comunidad educativa.</p> <p>h) Agresiones físicas y psicológicas graves que produzcan lesiones o daños a miembros de la comunidad educativa.</p> <p>i) ENTRE OTRAS FALTAS...</p>	<p>aclaramentosa de la situación y registro de seguimiento en libro de actas de Convivencia escolar.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se dará aviso al Director y se iniciara la investigación del caso de acuerdo al protocolo pertinente. -Se citará al apoderado para: <ul style="list-style-type: none"> * Informar lo acontecido y firmar la condicionalidad, la cual tendrá fecha de levantamiento, la que será informada a la Superintendencia de Educación. * Informar lo acontecido y comunicar el inicio de investigación. * Informar sece de asistencia mientras dure la investigación para salvaguardar la integridad de los involucrados. -Presentación formal de disculpas verbal y por escrito por parte de los involucrados según corresponda. -En caso de Grooming, se realiza charla preventiva a la comunidad educativa y la pertinente denuncia a PDI por parte del apoderado responsable del estudiante. -En caso de Bullying o Cyberbullying se realizará la respectiva derivación a especialistas. -Frente a cualquiera de las faltas muy graves contempladas dentro de nuestro Manual de Convivencia Escolar y RICE, cualquier miembro de la comunidad educativa puede denunciar de manera formal a las instituciones pertinentes. - El o la estudiante quedarán bajo Condicionalidad, la que tendrá fecha de levantamiento y será autorizada por el Director. - El Director dará aviso a la superintendencia de educación de la medida sancionatoria tomada con él o la estudiante dejando la constancia argumentando el motivo por el cual fue aplicada y el plan de intervención que se aplicará y la fecha de su levantamiento.
---	---

-De persistir la conducta será considerada como una falta muy grave y sancionada según lo establecido.

-Posteriormente a la implementación de medidas de apoyo psicosocial sin evidencia de cambio en la conducta del estudiante el Director procederá a la cancelación de matrícula (la cual puede ser revocada por el Director dependiendo de las mejoras en el comportamiento del estudiante, lo cual será llevado a consejo de profesores del nivel de curso) o expulsión del estudiante, previa aplicación del protocolo pertinente al tipo de falta siguiendo los pasos que éste indica.

- En casos excepcionales se informará a la Superintendencia de educación la medida aplicada de Cancelación de matrícula o expulsión de él o la estudiante de acuerdo al protocolo correspondiente al caso.

V.- PROTOCOLOS INSTITUCIONALES se encuentran en la página web del establecimiento

www.colegioportales.cl

“Este Reglamento Interno y de Convivencia escolar, no solo persigue informar al Apoderado, sino educar a nuestros estudiantes en disciplina dentro del establecimiento, también formarlos de manera íntegra, sanos, de valores y actitudes morales de acuerdo al modelo que en conjunto con sus padres este colegio se esmera en desarrollar, para así en un futuro no muy lejano podamos ver nuestra gran obra convertida en Profesionales de Excelencia, capaces de enfrentarse al mundo laboral con gran Responsabilidad y Seguridad”

